# Marco Entendimiento Social

# Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020

Senado de la República

19 de noviembre 2019

Senadores de oposición, oficialistas y el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda y la Ministra de Trabajo y Previsión Social, suscriben el presente marco de entendimiento, que recoge diversas peticiones surgidas en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020. Este marco de entendimiento es una muestra del compromiso republicano con políticas públicas para mejorar la calidad de vida de los chilenos, respetando la institucionalidad vigente y la sustentabilidad de las finanzas públicas del país.

*Este acuerdo compromete a aprobar las partidas rechazadas del presupuesto, a rechazar las indicaciones de carácter inconstitucional presentadas y aprobadas durante la discusión, a reponer los gastos rebajados durante la discusión y a votar a favor las indicaciones tendientes a implementar el siguiente acuerdo.*

**Pensiones**

Se proponen las siguientes mejoras al Pilar Solidario, las que serán plasmadas en un nuevo proyecto de ley, distinto de la Ley de Presupuestos, de rápida tramitación:

* Se considera un aumento al 50% para la Pensión Básica Solidaria (PBS) y para la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), desde enero del año 2020, para beneficiarios mayores de 80 años.
* Adicionalmente, para pensionados de 75 a 79 años se incrementará la PBS y la PMAS en 30% en enero 2020, llegando a un aumento acumulado de 50% en enero del año 2021.
* Finalmente, pensionados menores de 75 años, recibirán un incremento en la PBS y la PMAS de 25% en enero del año 2020, 40% en enero del año 2021, llegando a un acumulado de 50% en enero del año 2022.
* En el caso de nuevos pensionados, se entregará una pensión final garantizada, para evitar que las pensiones totales percibidas caigan en el tiempo. En dichos casos, las pensiones finales que gocen de un beneficio del pilar solidario, se pagarán con cargo al fondo de pensiones y, agotado éste con cargo a las arcas fiscales. En cualquier caso, el Estado garantizará el pago de las pensiones de sobrevivencia calculadas en base al saldo nocional que existiría de no haberse utilizado esta modalidad.
* Los incrementos establecidos no afectarán el cálculo en retiro de los excedentes de libre disposición referidos al pilar solidario.

Estas medidas beneficiarán a cerca de 1.600.000 pensionados, los que se desglosan aproximadamente en 1 millón de beneficiarios de APS y 590 mil PBS.

Manifestamos la voluntad de acelerar la tramitación del proyecto de Pensiones actualmente en el Congreso Nacional, el cual busca aumentar la tasa de cotización para mejorar las pensiones de los actuales y futuros pensionados.

El gobierno manifiesta su disposición a concurrir con recursos fiscales que permitan acelerar, durante los primeros dos años, la transición del aumento de la tasa de cotización luego de implementada la ley y a entregar en caso que la aprobación de la ley sea posterior a enero 2020 y por un período máximo de tres meses, un complemento equivalente al incremento al que hubieran experimentado las pensiones producto de la cotización solidaria adicional. Ello posibilitará que los actuales pensionados puedan recibir inmediatamente después de implementada la ley una mejora en sus pensiones producto del aumento de la tasa de cotización.

**Transporte Público para el Adulto Mayor**

El Ejecutivo se compromete a rebajar un 50% de tarifa normal vigente al 1 de noviembre 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más pensionada, en todos los servicios de transporte público mayor remunerado de pasajeros. Esto incluye: los servicios establecidos mediante bases de licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vía; los servicios que reciban subsidios dispuestos en la ley N° 20.378; o en el establecimiento de un perímetro de exclusión; o en los contratos para el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas ellas se encuentren vigentes o al momento de su prórroga u otro tipo de autorización de operación.

También se incluyen subsidios al transporte intercomunal, dentro de una misma provincia, transporte marítimo, fluvial, lacustre y aéreo de servicios que se liciten.

Durante el mes de enero se informará un calendario de implementación a nivel nacional, que deberá estar completada antes del 30 de junio 2020.

**Atención Primaria de Salud:**

El Gobierno se compromete a aumentar el per cápita de la Atención Primaria de Salud (APS), pasando de $ 6.722, actualmente definido en el PLPSP 2020, a $7.200, esto implicará un crecimiento real de un 11% respecto del valor 2019 ($6.494). Cabe destacar que esto incluye recursos para financiar la nueva prestación GES Enfermedad de Alzheimer.

Se incorporará glosa que indique a los municipios que deberán informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuesto, en donde de cuenta del uso exclusivo de estos recursos para las atenciones vinculadas a la población inscrita.

**Medicamentos:**

Coincidimos con el diagnóstico de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en su estudio sobre el mercado de medicamentos, cuyo pronunciamiento fue solicitado por los Senadores de la Comisión de Salud del Senado, el cual recomienda una reforma estructural en este sector.

Se acuerda, generar mecanismos de discusión con las bancadas parlamentarias representados en este marco de entendimiento para avanzar en diversas opciones de mejoras a las distintas iniciativas legales y administrativas actualmente en discusión en el parlamento respecto de este tema.

Adicionalmente, el Gobierno se compromete a acoger las siguientes medidas:

* Crear un registro digital en Cenabast, así como una plataforma digital (on-line) que permitirá a personas la compra de medicamentos al precio Cenabast, medicamentos que serán despachados a domicilio a través de un canal a determinar.
* Actualización del Formulario Nacional con unificación de los arsenales farmacológicos del sistema público, centralizados por CENABAST.
* Permitir la importación de medicamentos a través de pagos simplificados a personas naturales y jurídicas (PDL actualmente en discusión).
* Exención derechos aduaneros a la importación de órganos y tejidos donados a pacientes conforme a la regulación vigente. Incluir la evaluación de exención de IVA en mesa tributaria que estudiará las partidas de gasto tributario.
* Respecto a los costos de los medicamentos, se informa que la cámara de diputados ha aprobado por una unanimidad el proyecto de ley que entrega a cenabast todas las facultades para intermediar medicamentos e insumos para todas personas naturales y jurídicas que las solicitan, fijando el máximo precio de venta al público.
* Respecto al proyecto de ley de fármacos II (en proceso de aprobación), introduce la figura del observatorio internacional de medicamentos, para de esta manera, se pueda fijar una banda referencial y de acuerdo a ello fijar precios máximos de medicamentos de alto costo.
* Se tramitará con suma urgencia el proyecto de ley fármacos II.

**Ingreso Mínimo Garantizado**

Estamos conscientes que los mecanismos de transferencias directas, tal como lo muestra la experiencia de OCDE, son instrumentos muy potentes para reducir la desigualdad de ingresos, tema que nos convoca a todos, y que cobra sentido de urgencia en un Chile que cambió.

A su vez, concordamos que, ante un escenario económico adverso, los hogares vulnerables más que nunca requerirán un apoyo en sus ingresos, por lo que entregar este tipo de instrumentos redobla su importancia.

Esta necesaria discusión deberá residir en la instancia legislativa correspondiente, hoy radicada en la Cámara de Diputados.